

PRECIOS DE SUSCRICION.

Capital un trimestre. 24 rs. Fuera.. 30
 Por medio año. 46 50
 Por todo el año. 88 112
 Se suscribe en la Redaccion, calle de
 Don Sancho Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no recibirá carta ni reclamacion alguna no viniendo franco el porte.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 1.º

Por medio de este anuncio se emplaza á los dueños ó interesados en las minas contenidas en la relacion que á continuacion se inserta, para que en el término improrogable de 30 dias, acudan á este Gobierno político á llenar las obligaciones que han contraido con arreglo á las leyes del ramo: en inteligencia de que si trascurriese dicho término sin haberlo verificado, se declararán abandonadas y serán adjudicadas en los términos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia, á favor de las personas que las soliciten. Palencia 2 de Enero de 1846.—Agustin Gomez Inguanzo.

Relacion de las minas, cuyos concesionarios no han cumplido con lo prevenido por las leyes del ramo.

Zalima.	Hierro.	El Oyuelo de Zalima.	Renedo, Cenera y Matamorisca.	D. Francisco María Barona y compañía.
La Positiva. . .	Idem...	Las Quintanas.	Idem. idem. idem.	Idem idem.
La Venturosa..	Idem. .	Zalima.	Idem idem. idem.	Idem. idem.
La Soledad.. . .	Carbon.	La Muñeca.	San Cebrian de Mudá.	D. Ildefonso G. J. de Villegas.

Continúa el Plan de estudios anunciado en números anteriores.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
 Regentes agregados, dos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Catedráticos.

Física y química médicas, uno,
 Historia natural médica, uno.
 Anatomía general y descriptiva, anatomía quirúrgica y vendajes, uno.
 Fisiología é higiene privada, uno.

Patología general, clínica general y anatomía patológica, uno.
 Terapéutica, materia médica y arte de recetar, uno.
 Patología quirúrgica y operaciones, uno.
 Obstetricia, enfermedades de niños y mugeres, y clínica de id., uno
 Patología médica, uno.
 Medicina legal, inclusa la toxicología é higiene pública, uno.
 Clínica quirúrgica, uno.
 Clínica médica y moral médica, uno.
 Regentes agregados, cuatro.

FACULTAD DE FARMACIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, cinco.
 Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Latin y castellano, dos.
Latin, retórica y poética, uno.
Matemáticas elementales, dos.
Moral y religion, uno.
Ideología y lógica, uno.
Geografía, uno.
Mitología é historia, uno.
Nociones de historia natural,
Lengua francesa, uno.
Idem inglesa, uno.

Id. de escuela.

Perfeccion del latin, uno.
Lengua griega, uno.
Id. árabe, uno.
Id. hebrea, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Matemáticas sublimes, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Mineralogía y zoología, uno.
Botánica, uno.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, seis.
Regente agregado, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Catedráticos.

Los mismos que en Barcelona, doce.
Regentes agregados, cuatro.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Latin y castellano, dos.
Latin, retórica y poética, uno.
Matemáticas elementales, dos.
Moral y religion, uno.
Ideología y lógica, uno.
Geografía, uno.
Mitología é historia, uno.
Nociones de historia natural, ...
Lengua francesa, uno.
Idem inglesa, uno.

Idem de escala.

Perfeccion del latin, uno.
Lengua griega, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Matemáticas sublimes, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Mineralogía y zoología, uno.
Botánica, uno.
Astronomía física, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Catedráticos.

Los mismos que en Barcelona, doce.
Regentes agregados, cuatro.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Latin y castellano, dos.
Latin, retórica y poética, uno.
Matemáticas elementales, dos.
Moral y religion, uno.
Ideología y lógica, uno.
Geografía, uno.
Mitología é historia, uno.
Nociones de historia natural,
Lengua francesa, uno.
Idem alemana é inglesa, uno.

Idem de escala.

Perfeccion del latin, uno.
Lengua griega, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Matemáticas sublimes, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Catedráticos.

Los mismos que en Barcelona, doce.
Regentes agregados, cuatro.

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos con sueldo fijo.

Latín y castellano, dos.
Latín y retórica, uno.
Matemáticas elementales, dos.
Moral y religion, uno.
Ideología, uno.
Geografía, uno.
Mitología é historia, uno.
Nociones de historia natural,
Lengua francesa, uno.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
Lengua griega, uno.
Idem árabe, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en la anterior, diez.

Id. de escala.

Perfeccion del latín, uno.
Lengua griega, uno.
Id. hebrea, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, seis.
Regente agregado, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en la anterior, diez.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
Lengua griega, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en las anteriores, diez.

Idem de escala.

Perfeccion del latín, uno.
Lengua griega, uno.
Id. hebrea, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administración, uno.
Matemáticas sublimes, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Historia natural, uno.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, seis.
Regente agregado, uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes agregados, dos.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

INSTITUTO Ó FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Catedráticos de sueldo fijo.

Los mismos que en la anterior, diez.

- Perfeccion del latin , uno.
- Lengua griega , uno.
- Lengua hebrea , uno.
- Literatura , uno.
- Filosofia , uno.
- Economía política y derecho político y administración , uno.
- Física , uno.
- Química , uno.
- Historia natural , uno.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

Catedráticos.

- Los mismos que en Madrid , seis.
- Regente agregado , uno.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Catedráticos.

- Los mismos que en Madrid , siete.
- Regentes agregados , dos.

TOTAL DE PROFESORES. Catedráticos de escala, 301, idem de sueldo fijo, 116: Regentes agregados, 54.

Circulares á los Gefes políticos.

A fin de que en los Institutos elementales de segunda enseñanza tengan desde luego cumplido efecto las disposiciones adoptadas por el nuevo Plan de estudios, aprobado por Real decreto de 17 del corriente, en la parte relativa al orden y uniformidad de enseñanzas, sin perjuicio de aplicar mas adelante á dichos establecimientos las que se refieren al personal y régimen de los mismos, ha tenido á bien mandar S. M. se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Los Institutos arreglarán sus cursos académicos al orden prescrito en el referido plan de estudios y á la distribucion de asignaturas designada por la circular de 29 del corriente para los cursantes que hubieren hecho los estudios que en la misma se especifican.

2.^a Si para el desempeño de las espresadas asignaturas no hubiere en el Instituto suficiente número de Profesores, la Junta inspectora del mismo nombrará sustitutos que las sirvan ó las encargará á los Catedráticos que puedan desempeñarlas, en la forma que por el nuevo Plan se proviene respecto de los Colegios privados.

3.^a Los Catedráticos de los Institutos continuarán disfrutando por ahora los sueldos que por las respectivas plantillas están señalados, hasta tanto que conocidos los arbitrios de que cada provincia pueda disponer para el sostenimiento del Instituto, se arreglen aquellos á los señalados en el nuevo Plan.

4.^a Las Juntas inspectoras de los Institutos continuarán desempeñando las atribuciones que en las órdenes de creacion de aquellos les están encomendadas, mientras no se disponga cosa en contrario.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que disponga se lleve á efecto en los Institutos que hubiere en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1845.=Pidal.=Sr. Gefe político de.....

(*Se continuará.*)

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Palencia.

El dia 11 del corriente y hora de las 11 de su mañana, se venderán en pública subasta en la villa de Cisneros, varios materiales que ha producido el desmonte de parte del Convento de Dominicos de la misma, bajo el tipo de 1696 reales en que se han tasado por el Arquitecto de la Hacienda.

Las personas que gusten interesarse en la referida subasta acudirán á dicha villa en el dia designado, en donde se les pondrán de manifiesto las condiciones y demas resultante del expediente que fuere del caso, por el Administrador subalterno del partido de Frechilla. Palencia 2 de enero de 1846.=P. I. D. A. P., Dionosio Caballero.=
Insértese: *Inguanzo.*

PARTE NO OFICIAL.

PRACTICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Esta obra tan útil á los Ayuntamientos se halla de venta al precio de 20 rs. en Palencia librería de Gervasio Santos, calle Mayor, número 80.=*Insértese, Inguanzo.*

Los Señores que deseen suscribirse al periódico titulado EL ESPAÑOL, podrán entenderse con los Comisionados de su Empresa en esta provincia, que lo son desde 1.^o de enero de 1846:

En Palencia, D. Nicolás Benavides.

Astudillo, D. Santiago Aguado.

Cervera, D. Juan Bautista de la Cuesta.

Carrion, D. Miguel Otero.

Saldaña, D. Mariano Alvarez.

Frechilla, Licenciado D. Miguel de la Puebla.

Baltanás, Licenciado D. Gabriel Aguado.

Insértese, Inguanzo.

En el monte de los Cabezos, propio del Sr. Conde de Castroponce, se vende una porcion de estepas por un tanto todas ellas ó por cargas. La persona que guste comprarlas acudirá á tratar con el guarda que se halla en el mismo monte y está autorizado para su venta.=*Insértese: Inguanzo.*